

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance V, el Viernes 28 de Marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o. PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: “**Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento**”

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro Estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del Estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la adquisición y donación de implantes mamarios post cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto, en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

En México los registros epidemiológicos muestran que el número de casos nuevos reportados de cáncer mamario va en aumento, así como la tasa de mortalidad por esta causa, actualmente ocupa el primer lugar como causa de muerte por neoplasia maligna en las mujeres mayores de 25 años y es un grave problema de salud pública en nuestro país.

El cáncer de mama es una patología emergente asociada al envejecimiento y a estilos de vida poco saludables, así como a los cambios en los patrones reproductivos y estilos de vida: la alimentación rica en grasas y carbohidratos, la inactividad física y el consiguiente sobrepeso constituyen factores de riesgo.

En el año 2014 en México, se registraron 11,372 casos nuevos de cáncer de mama con una tasa de incidencia de 22.56 por 100,000 habitantes mayores de 10 años.

Las prótesis de mama son unas prótesis externas para uso después de una mastectomía o lumpectomía. Una prótesis de seno devuelve la sensación de tener un pecho natural. Las más importantes son las prótesis de mama post-operatorias de espuma ligera (para uso inmediato después de la cirugía) y las prótesis mastectomía de silicona. Es un producto sanitario que requiere una elaboración y/o adaptación individualizada y que, dirigido a sustituir total o parcialmente un órgano o una estructura corporal o su función, no precisa de implantación quirúrgica en el paciente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

1.1. Antecedentes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El desarrollo de nuestro país y el aumento en la esperanza de vida han traído consigo el envejecimiento de la población y el concurrente incremento de enfermedades crónico-degenerativas, son aquéllas que van degradando física y/o mentalmente a quienes las padecen, provocan un desequilibrio y afectan a los órganos y tejidos estas, pueden ser congénitas o hereditarias; entre ellas destacan por su frecuencia los tumores malignos.

Esta enfermedad es resultado de la interacción de factores genéticos y externos (físicos y químicos), que producen la degeneración de las células, originando lesiones precancerosas y finalmente tumores malignos, que inicialmente se localizan en algún órgano o tejido (in situ) y al no ser tratados oportunamente pueden diseminarse a otros órganos (metástasis). Entre las neoplasias malignas de mayor incidencia en nuestro país se encuentra el cáncer de mama y próstata.

Con la implementación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, que se implementó por primera vez el año 2022, permitirá que las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente por cáncer de mama mejoren su confianza, a través del uso de una prótesis de mama externa.

Lo que permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables, específicamente de las mujeres a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para mejorar su autoestima con el medio que les rodea, a través de la adquisición de implantes mamarios y reconstrucciones de mama para mujeres de municipios o localidades de alta y muy alta marginación, contribuyendo así a los objetivos del Ejecutivo Estatal.

Con la implementación de este proyecto permitirá cumplir con los objetivos del Gobierno Estatal el cual es, abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades, así mismo permite el cumplimiento al objetivo del Programa de Atención a Grupos Prioritario, atendiendo a la población objetivo que contempla Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales.

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a todos los municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

“Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables.

Línea de acción 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

2.1. Diagnóstico.

Con la finalidad de fortalecer la protección del bienestar y la salud de unos sectores de la población, se implementa el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, que lo ha asumido esta nueva administración por los resultados obtenidos para la población, a través del cual, se adquieren los insumos necesarios para la entrega de implantes mamarios externos que permitirán a mujeres mastectomizadas recobrar su confianza e integración a una vida plena sin costo para la paciente.

El cáncer es una enfermedad por la que algunas células del cuerpo se multiplican sin control y se diseminan a otras partes del cuerpo. Es posible que el cáncer comience en cualquier parte del cuerpo humano, formado por billones de células. En condiciones normales, las células humanas se forman y se multiplican (mediante un proceso que se llama división celular) para formar células nuevas a medida que el cuerpo las necesita. Cuando las células envejecen o se dañan, mueren y las células nuevas las reemplazan.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

A veces el proceso no sigue este orden y las células anormales o células dañadas se forman y se multiplican cuando no deberían. Estas células tal vez formen tumores, que son bultos de tejido. Los tumores son cancerosos (malgnos) o no cancerosos (benignos).

Los tumores cancerosos se diseminan (o invaden) los tejidos cercanos. También podrían viajar más lejos a otras partes del cuerpo y formar tumores, un proceso que se llama metástasis. Los tumores cancerosos también se llaman tumores malignos. Hay muchos tipos de cáncer que forman tumores sólidos. Pero los cánceres de la sangre, como la leucemia, en general no forman tumores sólidos.

Los tumores benignos no se diseminan a los tejidos cercanos. Cuando se extirpan los tumores benignos, no suelen volver, mientras que los tumores cancerosos a veces vuelven. Pero los tumores benignos a veces son bastante grandes. Algunos podrían causar síntomas graves o poner en peligro la vida de la persona, como los tumores benignos en el cerebro o el encéfalo.

En este sentido, cuando se habla de cáncer de mama es una enfermedad en la cual las células de la mama se multiplican sin control, existen distintos tipos de cáncer depende de qué células de la mama se vuelven cancerosas por lo que puede comenzar en distintas partes de esta. El uso de un implante de seno es una opción para reconstruir la forma de su seno después de la cirugía para extraer el cáncer. Se pueden usar varios tipos de implantes, este tipo de reconstrucción de seno puede hacerse al mismo tiempo que la cirugía para extirpar el cáncer.

La población objetivo serán las mujeres que se encuentren en pobreza o pobreza extrema del estado de Guerrero que no cuenten con los servicios básicos de salud, para la obtención de un implante mamario externo o intervención quirúrgica de reconstrucción de mama.

2.1.1. Población Potencial.

En México durante 2019 se registraron 15,286 nuevos casos de cáncer de mama en la población de 20 años y más. De estos, 167 corresponden a hombres y 15,119 a mujeres. La tasa de incidencia de tumor maligno de mama a nivel nacional es de 18.55 casos nuevos por cada 100 mil habitantes de 20 años y más.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 15,763 personas. El mayor número de casos de cáncer se ha detectado en Acapulco por el número de población, seguido de la Montaña, Chilpancingo, la Costa Grande: en los municipios de Zihuatanejo y Atoyac y en la zona indígena de la Costa Chica.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 128 mujeres que hayan sido mastectomizadas post cáncer de mama.

2.1.4. Población Indígena.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
2. Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
3. Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2023 artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
7. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
8. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
10. Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
11. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
12. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
13. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
14. Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
15. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
16. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

17. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
18. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
19. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
20. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
21. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
22. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
23. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
24. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
25. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
26. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado De Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
28. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
29. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Cáncer de Mama: Es el crecimiento desenfrenado de células malignas en el tejido mamario, los principales factores de riesgo de contraer cáncer de mama incluyen una edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad, edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber dado a luz, antecedentes familiares de cáncer de mama, el hecho de consumir hormonas tales como estrógeno y progesterona y consumir licor.

Cirugía: Procedimiento para extirpar o reparar una parte del cuerpo, o para determinar si hay una enfermedad. La cirugía además es la rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades o afecciones mediante operaciones. También se llama operación.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Cuando una persona presenta tres o más carencias (rezago educativo, servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, alimentación, seguridad social y servicios básicos en la vivienda).

Mastectomía: Operación quirúrgica que consiste en la extirpación quirúrgica de la mama.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar implantes mamarios externos y cirugías reconstructivas de mama a mujeres mastectomizadas, para favorecer su inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades en todos los municipios del Estado, dando prioridad a mujeres de municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.2. Objetivo Específico.

1. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
2. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las mujeres favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, será aplicada a los municipios del estado, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen la mastectomía, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 117 implantes mamarios externos y la ejecución de 11 cirugías reconstructivas de mama, a la población de los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 128 mujeres mastectomizadas, a través de la donación de 117 implantes mamarios externos y 11 cirugías reconstructivas de mama, procedentes de los municipios del estado, dando prioridad a los grupos prioritarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, de acuerdo a una adecuación presupuestal con fundamento en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 recursos presupuestales, que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,000, 000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiados con el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, las personas, que cumplan con las características descritas a continuación.

La accesibilidad para el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer Mamario, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos. Los datos de la población beneficiada estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

- Criterios de Focalización.
 1. Mujeres mastectomizadas a causa de un cáncer mamario.
 2. Ser paciente del Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”
 3. Que no cuenten con afiliación a un sistema de salud.
 4. Habitar en municipios de alta o muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Para acceder a este Proyecto la beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- CURP
- Comprobante de Domicilio
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de beneficiarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 117 implantes mamarios externos y 11 cirugías reconstructivas de mama, estos servicios se proporcionarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Con el objetivo de conseguir una reconstrucción mamaria cuando se tiene falta de volumen, se utilizan implantes mediante una cirugía reparadora en la que se introducen estos por debajo de la glándula y/o piel o el musculo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En caso de la mastectomía normalmente se hace en dos fases diferenciadas: Primera fase: Se introduce un expansor de tejido debajo de la piel, el cual funciona igual que un implante temporal de solución salina que expande poco a poco el tejido restante y después se inyecta suero salino estéril o agua salada de forma que se va agrandando el cual hace que la piel se estire y el musculo hasta que alcanza el tamaño necesario.

Segunda fase: Se retira el expansor de tejido reemplazándolo con un implante de silicona; por lo general se aprovecha la cicatriz original abriéndola de nuevo de forma que no se produzcan nuevas cicatrices en el pecho en la cirugía reconstructiva de mama.

Por otro lado, el Implante Mamario Externo, es adherible y de silicona.

El Proyecto de Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, proporcionará el servicio de forma anual con la donación de implantes mamarios externos y con las cirugías de implantes mamarios a mujeres que presentan mutilación de la mama a causa de un cáncer, dando prioridad a las pacientes del Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega” de municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8. Criterios de Selección.

Se otorgarán los apoyos del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, quienes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La población beneficiada la constituyen las mujeres, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

Los apoyos otorgados por dicho proyecto, son totalmente gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona (mujer) sea menor de edad y por su condición de vulnerabilidad amerite de urgencia la cirugía, pero no presente estudio de mama será, el Director General del DIF, Guerrero en coordinación con el Director de Servicios Médicos Asistenciales quienes determinaran su inclusión al proyecto para la realización del estudio.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá suspender y/o cancelar la operación, del proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas reglas de operación y otras señaladas por el DIF, Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los municipios del estado el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes reglas de operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora Estatal será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

El acceso al otorgamiento de la prótesis de mama o implante mamario externo a mujeres que hayan sido intervenidas de una mastectomía a causa cáncer, se basará en las circunstancias concretas de cada paciente individual, canalizado por los DIF Municipales y población en general con un alto índice de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar su apariencia y calidad de vida, debiendo de cumplir las siguientes características, mismas que son valoradas por el especialista, por lo que deberán:

1. Haber concluido el tratamiento médico (radioterapias u otros).
2. Valoración Médica.

Además, presentar:

Las personas interesadas o municipios deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero o Director General para ser beneficiada con el Proyecto, adjuntando:

1. Copia de la Credencial de Elector.
2. CURP (Formato nuevo).
3. Copia del Acta de Nacimiento.
4. Copia de Comprobante de Domicilio.
5. Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

RAMO: RAMO 33		FECHA:	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA		Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama	
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.1. Implementar acciones de terapia medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemaduras para su traslado, atención y medicinas, la realización de pruebas rápidas para detección de SARS-CoV-2.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.2.2.1	Porcentaje de entrega de implantes mamarios		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de implantes mamarios entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
Porcentaje de implantes mamarios entregados	$\frac{\text{= implantes mamarios entregados}}{\text{Implantes mamarios programados para entrega}} \times 100$		Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		al cierre del ejercicio
Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente			
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	
<85%	-51% y 84%	> 50%	
	Año	Periodo	Valor
	2023	Anual	25
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Implantes mamarios entregados		Implantes mamarios	DIF GUERRERO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Implantes mamarios programados para entrega	Implantes mamarios	DIF GUERRERO
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	DIF GUERRERO	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Director de Servicios Médicos Asistenciales	01 747 47 1 84 90 Ext. 104	serviciomedicocrig@gmail.com
Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello	Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	Li c. Antelmo Magdaleno Solís
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos.	Director de Servicios Médicos Asistenciales	Director General del DIF Guerrero

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

1. La realización de la cirugía se realizará en el Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega” en la Ciudad y Puerto de Acapulco.
2. El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, para la realización de cirugía o para la donación de implante mamario externo. Una vez que es aceptada para cirugía y/o donación de implante mamario externo, deberá presentarse el día y hora señalada de acuerdo a la previa valoración en el Hospital de Cancerología.
3. La población candidata a ser beneficiaria con implante mamario externo que fue atendida directamente en el Hospital de Cancerología, deberá acudir a las instalaciones del CRIG o al Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega” e identificarse para la entrega de su implante.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Mecanismos de corresponsabilidad.**

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Quando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes estatales son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega” como organismos responsables de la operación del proyecto, la Secretaría de Finanzas y Administración como responsable de transferir los recursos presupuestales y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Las Instancias Normativas Estatales serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y el Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

- **Coordinación Institucional.**

- a. **Prevención de Duplicidades.**

El Sistema Estatal DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- b. **Convenio de Colaboración.**

El Sistema Estatal DIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con el Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c. Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el Sistema DIF Guerrero y el Hospital de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d. Concurrencia.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una o un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"**

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- a) A los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- b) Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.
- c) Al Estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, se prioriza los Grupos Prioritarios, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación del proyecto, aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023		
Ramo:	5 Sector Paraestatal	
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.O. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación	
Denominación del Pp:	S01	
Clasificación Funcional:		
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL	
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.	
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.	
Fin		
Resumen narrativo	Orden	Supuestos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de- Asistencia Social.		1			Lar Programar Asistenciales beneficiar a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales/ Total de personas con discapacidad en el Estado) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	78%	70%	Padrón de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el total de personas con discapacidad beneficiadas a través de los Programas Asistenciales		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, social y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales / Total de personas con discapacidad programadas para atender) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	61%	90%	Oficios de autorización

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementación de Programas Asistenciales en beneficio de personas con discapacidad		1.2			Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programas Asistenciales para Personas con Discapacidad	(Programar implementados en 2022/Programas implementados en 2023) * 100	Porcentaje	Anual	Gestión	100%	90%	Oficios de autorización
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de- aparatos funcionales.		1.2.1			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatos funcionales a	(Total aparatos funcionales entregadas a personas con discapacidad en el periodo/total de aparatos funcionales	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

personas con discapacidad	programados para entrega en el periodo)*100						
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar la funcionalidad de- las niñas y niños con parálisis cerebral y personas con discapacidad.		1.2.2			Aplicar toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de- toxina botulínica	(Total de toxina botulínica aplicadas a niñas y niños con parálisis cerebral a personas con discapacidad en el periodo/Total de toxina botulínica programadas para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y prostático a través de- estudios clínicos.		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de- pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente- el cáncer mamario y prostático a través de estudios clínicos.		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar la cantidad de servicios de rehabilitación otorgados a las personas con discapacidad a través de los Centros Regionales de Rehabilitación.		1.2.4			Brindar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad temporal o permanente.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de Servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad	(Total de servicios de rehabilitación otorgados personas con discapacidad en el periodo/ total de servicios de rehabilitación programados) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
---	--	------------	-----------	--	----	------	--------------------------

CJPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 2. Acta de Donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DÍF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL DONANTE**” Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ “**EL DONATARIO**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- “**EL DONANTE**” DECLARA:
1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV;ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 1 1 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL “**DONATARIO**” DECLARA:
2.1.-

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

CLAÚSULAS

PRIMERA. - “EL DONANTE” TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - “EL DONATARIO”, ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR “EL DONANTE”, RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL
MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

“EL DONANTE”

“EL DONATARIO”

LIC. ANTELMO MAGADALENO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Implantes Mamarios Post Cáncer Mamario para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 63 Alcance II de fecha 9 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.